

ORGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aprobó el calendario de labores para el año dos mil dieciocho de la siguiente manera:

I. Son días inhábiles y no habrá actuaciones judíciales los siguientes:

- 5 de febrero
- 19 de marzo en conmemoración del 21 de marzo

CIRCULAR 23/2017

- 26 al 30 de marzo (asueto de primavera)
- 30 de abril
- 1 de mayo
- 10 de mayo
- 11 de mayo
- 21 de septiembre (día del burócrata)
- 12 de octubre
- 2 de noviembre
- 19 de noviembre
- 12 de diciembre a partir de las 13:00 horas

II. Periodos vacacionales:

Período de verano: a partir del lunes 23 de julio al viernes 3 de agosto de 2018, reanudándose labores el 6 de agosto de 2018, respecto de esta última fecha, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, determinó que para el Distrito Judicial de Saltillo, se suspenderán las labores a partir de las 13:00 horas y no habrá actuaciones judiciales.

El período de invierno, será definido una vez que la Secretaría de Educación Pública establezca el calendario escolar 2018 - 2019.

Asimismo, en la citada sesión, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, determinó modificar el acuerdo por el que se establecieron las guardias en el Tribunal Superior por lo que los asuntos urgentes serán atendidos por el Magistrado Juan Antonio Martinez Gómez del 21 al 28 de diciembre.

> Saltillo, Coahuila a 20 de diciembre de 2017 LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIÁ DEL ESTADO

de Justicia del 500, DE COAH

LIC. ANA GUADALUPE GONZÁLEZ SIFUENTES